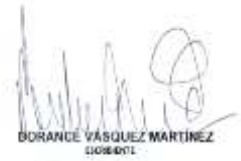


Constancia: Manizales, 06 de septiembre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Pagador Incopac.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE

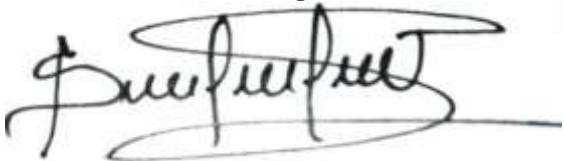


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0029400
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena REQUERIR a SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACÍFICA S.A. INCOPAC para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de decretar embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1025 del 12 de julio de 2.021, **SO PENA DE SER SANCIONADA** con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

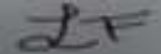
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38e271b0213e4b1b88faa9cdd88e6a49a752b51beb6c63b6f3361f86f4eeb98**
Documento generado en 13/09/2021 12:06:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria